

¿CÓMO ACREDITAR LA OCUPACIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO?

Respuesta: Estar ocupando el predio de manera ininterrumpida por 10 años, antes del inicio de la actuación administrativa. Ocupación demostrable mediante:

Declaración extra juicio.

Aporte de un documento privado o público.

Certificación de ocupación por el alcalde municipal o el presidente de la junta de acción comunal.

Constancia del pago del impuesto predial.

Tener inscrita la mejora ante el IGAC.

Cualquier medio de prueba establecido en el Código General del Proceso.

Nota: Basta con aportar un solo medio de prueba de los anteriormente señalados.

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07

V.02 Fecha. 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co